

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2018-0553-00
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 19 ABR. 2021

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora presentó el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-142897, el y en cumplimiento a lo preceptuado por el numeral 2 del Artículo 444 del C.G.P, este Juzgado,

DISPONE:

CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el termino de TRES (03) DIAS, del avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-142897, aportado por la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte. Álvaro Gómez
Ddo. Yilber Mosquera
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 20 ABR 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
045 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO

MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA
Abogada

② Pdo
19 MAR. 2021
26

Señora:
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL
DTE. ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: YILBER WILMAR MOSQUERA
RAD. No. 2018-00553

MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, mayor de edad y vecina de Palmira, identificada con la C. C. No. 66.770.583 de Palmira, abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 126.476 del C. S. de la J., por medio del presente escrito muy comedidamente, me permito aportar el recibo del impuesto predial donde consta el avalúo del bien embargado y secuestrado en este proceso, el cual se encuentra avaluado en la suma de \$ 52.067.000, aumentado en un 50%, para un avalúo de \$ 78.100.500

Muy comedidamente le solicito que una vez aprobado el avalúo del bien objeto de este proceso, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De la señora Juez, atentamente,

Mariele

MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA
C. C. No. 66.770.583 de Palmira
T.P. No. 126.476 del C. S. de la J.

Calle 29 No. 27- 40 Of. 402 A Edificio Banco de Bogotá Celular 3104024931
Email- mariele1213@hotmail.com
Palmira - Valle



MUNICIPIO DE CANDELARIA
NIT. 891.380.030
CL 9#7 69 CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
Código Postal 763570 TEL (57 2) 264 7856
Email: Impuesto@candelaria-valle.gov.co
Página Web : www.candelaria-valle.gov.co

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS



F. Impresión
18/03/2021

7

SECRETARIA DE HACIENDA
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS
FACTURA No.110000971822

Nombre Propietario:
YILSER WILMAR MOSQUERA

NIT ó CC.:
94.041.485

Dirección de Cobro:
CL 6#18 58

Dirección del Predio:
M2 A LO 10

Avaluo Vig. Actual: 52.067.000
Avaluo Vig. Anter.: 50.550.000

Debo desde: 01/01/2019
Periodo Cobrado: 2021-1
Desde: 01/01/2021 Hasta: 31/03/2021
Tasa de Interes: 25.98%
Estrato: 1
Actividad: RES(100%)
Area Construida: 126
Area Terreno: 72
No. Predial: 020001510010000
Referencia: 130-3-00-003-0161-00010-00000-00000
Tarifa IPU: 4
Sobre CVC: 0,015 %
Sobre CBV: 0,0003%

Código	Descripción	1991-2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
12NT-1Pre	INTERESES PREDIAL	0	0	0	0	74.478	13.132	0	87.610
12NT-2CVC	INTERES SOBRETASA AMBIENTAL CVC	0	0	0	0	27.927	4.924	0	32.851
12NT-7SBO	INTERES SOBRETASA BOMBEROS CBV	0	0	0	0	5.585	934	0	6.519
1Pre	PREDIAL	0	0	0	0	156.312	202.200	208.208	606.720
2CVC	SOBRETASA AMBIENTAL CVC VIG.ACTUAL	0	0	0	0	73.616	75.824	75.100	224.540
7SBO	SOBRETASA BOMBEROS	0	0	0	0	14.724	15.164	15.620	45.508
Totales		0	0	0	0	392.642	312.228	301.988	1.006.858

Vig. Actual: 301.988 Vig. Anterior: 577.840
Descuentos: Intereses: 127.030
Total \$ 1.006.858

Fecha Limite: 31/03/2021
Pago Trimestre: Marque: Aquil
Fecha Limite: 31/03/2021
Pago Total: Marque: Aquil

Valor A Pagar: 780.367 Valor A Pagar: 1.006.858

ESTA FACTURA ES VALIDA HASTA 31/03/2021 CONSIGNAR EN EL BANCO DE BOGOTA. CTA. AHORRO No

Pago Trimestre \$ 780.367 Pago Total \$ 1.006.858



(415)7709998017764(8020)02110000971822(3900)780367(96)20210331



(415)7709998017764(8020)01110000971822(3900)01006858(96)20210331

MUNICIPIO DE CANDELARIA
NIT. 891.380.030,00
Secretaría de Hacienda

No. FACTURA: 110000971822
No. PREDIAL: 020001510010000

Firma Contribuyente o Propietario
Email Autorizado:
Fecha:

Este documento es una liquidación oficial y constituye un título ejecutivo con lo cual la administración municipal iniciara los cobros pertinentes conforme a las facultades y autonomía conferidas por la Ley y el artículo 659 de Acuerdo No. 009 del 23 de junio del 2006. Con la presente factura que presta Merito Ejecutivo, procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo establecido en los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional de conformidad con el Artículo 597 del Acuerdo Municipal Numero 009 del 23 de junio de 2006, el cual debe imponerse ante el Tesorero General de Candelaria Valle, dentro de los dos(2) meses siguientes a la notificación a la presente.